



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1929/2009.

ZAPALLAR, 01 de Junio del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- El Memorandum N°119/2009, de fecha 01 de Abril de 2009, de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de aprobación de Bases, con respecto a la Propuesta Pública N° 9/2009 denominada: "Servicio de Arriendo vehículo sin chofer y sin combustible" al proponente Distribuidora Bengolea y Cia S. A"
- Decreto de Alcaldía N°1245/2009, de fecha 01 de Abril de 2009, que aprueba bases, Propuesta Pública N° 9/2009, denominada "Servicio de Arriendo vehículo sin chofer y sin combustible" al proponente Distribuidora Bengolea y Cia S. A
- Acuerdo N°27, Sesión Ordinaria N°11, de fecha 27 de Abril del 2009.
- Certificado del señor Secretario Municipal, de fecha 04 de Mayo de 2009.
- Acta de Adjudicación Propuesta Pública ID MercadoPublico 5325-19-LE09 "Servicio de Arriendo vehículo sin chofer y sin combustible" al proponente Distribuidora Bengolea y Cia S. A"
- Memorandum N°182/2009, de fecha 05 de Mayo de 2009, de la Encargada de Secretaria Comunal de Planificación, solicitando adjudicación correspondiente "Servicio de Arriendo vehículo sin chofer y sin combustible" al proponente Distribuidora Bengolea y Cia S. A"
- Decreto de Alcaldía N° 1656/2009, de fecha 05 de Mayo de 2009, que adjudica Propuesta Pública N°09/2009, denominado "Servicio de Arriendo vehículo sin chofer y sin combustible" al proponente Distribuidora Bengolea y Cia S. A.
- Escritura Pública Contrato Servicio de Arriendo de vehículo municipal sin chofer y sin combustible, entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Distribuidora Bengolea y Compañía S.A., de fecha 29 de Mayo de 2009.

DECRETO:

1° APRUEBASE contrato "Servicio de Arriendo de Vehículo Municipal sin chofer y sin combustible", al proponente Empresa **Distribuidora Bengolea y Compañía S.A., R.U.T.:** N°82.982.400-0, Representado legalmente por don Santiago Bengolea Hurtado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco Bilbao N°1047, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

El presente contrato tiene por finalidad la contratación del servicio de arriendo de un vehículo para funciones municipales de transporte de objetos y personas sin chofer y sin combustible, según los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas de la licitación pública llamada al efecto.

2° El precio del contrato será el valor real que pague el mandante al contratista por el arriendo solicitado y realmente ejecutado, y que no sobrepasará el monto consignado por éste en su oferta económica y que asciende a la suma total de setecientos cuarenta y seis coma trece unidades de



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

fomento. El servicio será pagado mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo a la cantidad de arriendo contratado y realmente ejecutado por el contratista recibido conforme por la Inspección Técnica.


3° El contrato tendrá una duración de treinta y tres meses. Dentro de este plazo el contratista deberá ejecutar la totalidad del servicio contratado. Sólo podrá ampliarse el plazo del contrato a petición del contratista, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentados y acreditados por éste, lo que se calificará por la Unidad Técnica.

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en las bases de licitación, especificaciones técnicas, planos, ofertas económicas, set de consultas y aclaraciones, y todos los documentos de la presente licitación llevada al efecto; y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

5° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria N° 215.22.09.003.007.001: arriendo vehículo gasto gestión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


 G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


 NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

CS12CPLA 2009 / Contrato Distribuidora Bregona y Cia. Ltda.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPTO. DE AOM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- ASESORIA JURIDICA
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CC: [Firma] / KCG / GAM / JBN / cec